

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.**

**Calle 12 C No 7-36 piso 8°
Email J02lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2 82 01 63**

Bogotá D.C., Quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

OFICIO No.

**Señores
OFICINA JUDICIAL REPARTO
CARRERA 10 No 14 -33 PISO 1
Ciudad.**

**RADICADO: 11001 41 05 002 2022 01265 00
ACCIONANTE: WELFREN FERNANDO MOLINA CARO EN
REPRESENTACIÓN DE ISABELA MOLINA ALCANTAR
ACCIONADO: DERLY ALCANTAR SEPULVERDA**

De la manera más atenta me permito informarle que mediante proveído de Quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022), se concedió la impugnación contra la sentencia de fecha primero (1°) de diciembre de dos mil veintidós (2022), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá-Reparto.

De acuerdo con lo anterior, se remite el proceso en mención a través del vínculo de la carpeta virtual en One Drive, en donde podrán acceder a los archivos digitales del proceso de la referencia para su consulta.

Cordialmente,


**ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA**

INFORME SECRETARIAL El Quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022), se pasa al Despacho la acción de tutela N° 02 2022 01265 de WELFREN FERNANDO MOLINA CARO EN REPRESENTACIÓN DE ISABELA MOLINA ALCANTAR contra DERLY ALCANTAR SEPULVERDA, informando que la parte accionante presentó en tiempo escrito de impugnación al fallo de fecha primero (1°) de diciembre de dos mil veintidós (2022). Sírvase proveer.


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., Quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones que refiere la Secretaría, se CONCEDE la impugnación presentada por la parte accionante WELFREN FERNANDO MOLINA CARO en representación de ISABELA MOLINA ALCANTAR contra la sentencia del primero (1°) de diciembre de dos mil veintidós (2022), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C. - Reparto.

Envíese el expediente junto con todos los anexos a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C., para lo de su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Paula Carolina Cuadros Cepeda
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2f0ffc1d269c0ccd4ae24f6eace39fb8a69c368813b57e74eba6016025b345e**
Documento generado en 15/12/2022 03:47:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>